

El Defensor del Pueblo Vasco recomienda al Gobierno Vasco incluir al lobo en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas

ASCEL, junto con otros veintiséis colectivos liderados por el [Grupo Lobo de Euskadi](#), lleva varios años solicitando la inclusión del lobo en el [Catálogo Vasco de Especies Amenazadas](#) de la Fauna y Flora, Silvestre y Marina; es decir, en el [listado regional de especies protegidas](#) de dicha comunidad autónoma.

Para iniciar ese trámite legal, la normativa demandaba una solicitud administrativa, así como un informe de justificación técnico-legal sobre la situación de la población del lobo en el País Vasco. Dicho informe justifica que el estado demográfico del lobo en el País Vasco debería implicar su inclusión en el Catálogo, dada la extinción virtual de grupos reproductores en los últimos años, tanto en Bizkaia como en Álava. Los últimos acontecimientos conocidos se saldaron con la erradicación a finales de 2016 de un grupo familiar [asignado a Euskadi](#), con el permiso de la Diputación Foral de Bizkaia, y con el conocimiento y la responsabilidad de que se trataba del último grupo de lobos de Euskadi.

Tras no obtener respuesta adecuada por parte del Gobierno Vasco, el Grupo Lobo de Euskadi presentó una queja al [Defensor del Pueblo Vasco](#) (*Ararteko*) en 2016.

A finales del pasado año 2017, el *Ararteko* resolvió dicha queja [emitiendo un informe](#) en el que daba al Gobierno Vasco las siguientes recomendaciones:

Que se resuelva, a la mayor brevedad, la solicitud de inclusión de la población del lobo (*Canis lupus*) en el catálogo vasco de especies amenazadas, conforme al procedimiento que recoge el artículo 50 del Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco.

Que para tomar esa decisión se deberá tener en cuenta el régimen de protección del lobo recogido en el Convenio de Berna y en la Directiva Hábitats, las obligaciones de vigilancia y control que de ellos derivan, así como el actual estado de conservación de esta especie, tanto en su área de distribución natural como a nivel local en el País Vasco.

Por todo lo anterior, instamos al Gobierno Vasco a atender a las recomendaciones del Defensor del Pueblo Vasco; a dejar de mirar para otro lado, e incluir al lobo en Euskadi en la categoría de “En Peligro de Extinción”. Si el lobo, dado su estado demográfico en Euskadi, no es merecedor de dicha consideración legal, el compromiso del Gobierno con la conservación de la biodiversidad es papel mojado, y su voluntad por el cumplimiento de la legislación vigente una quimera sin precedentes.

Es lamentable que tengamos que ser algunas ONG conservacionistas formadas por voluntarios las que solicitemos la protección de los lobos, mientras empleados públicos de la administración y cargos políticos del Gobierno desatienden sus funciones, y sus obligaciones

marcadas por la normativa vigente. La protección de los lobos es una obligación legal, como recuerda el *Ararteko*, además de ecológica y ética; más aún si cabe en una región que lleva décadas siendo la barrera oriental a la recuperación del área de distribución histórica de la población ibérica de lobos.